

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de Juicio de Faltas número 319/2011, por amenazas, en el que han sido partes como denunciante, doña Josefa Morales Bermúdez, y como denunciado, don José Cortés Reyes; no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y a tenor de los siguientes,

#### F A L L O

Absuelvo al denunciado, don José Cortés Reyes, de la falta de amenazas que le venía siendo imputada en este procedimiento, con todos los pronunciamientos favorables.

Se declaran de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Llévese el original al libro de sentencias de este Juzgado dejando testimonio suficiente, y notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, dentro del plazo de los cinco días siguientes a aquel en que se les hubiere notificado la presente resolución, y que se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El recurso deberá prepararse además de acuerdo a lo dispuesto en la disposición adicional 15.ª de la LOPJ.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Cortés Reyes, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía, expido la presente en Córdoba, a diecinueve de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario.

*EDICTO de 10 de noviembre de 2011, del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Marbella (Antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de procedimiento ordinario núm. 61/2002. (PP. 638/2012).*

NIG: 2906943C20025000037.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 61/2002. Negociado: JB.

De: Muller Consult, S.A.

Procuradora: Sra. Cristina Zea Montero.

Letrado: Sr. José Javier Alonso Arbeo.

Contra: Leonid Khazine, Hanna Ventores Limited y Los Monteros Palm Beach Inversiones, S.A.

Procuradores: Sr. Francisco Lima Montero y Javier Bonet Teixeira.

Letrado: Sr. Francisco Jiménez Vargas.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 61/2002 seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Dos de Marbella (antiguo Mixto núm. Cinco) a instancia de Muller Consult, S.A., contra Leonid Khazine, Hanna Ventores Limited y Los Monteros Palm Beach Inversiones, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su fallo, es como sigue:

#### F A L L O

1. Estimo la demanda interpuesta por la mercantil Muller Consult, S.A., frente a Los Monteros Palm Beach Inversiones, S.A., y en consecuencia, condeno a Los Monteros Palm Beach Inversiones, S.A., a que abone a Muller Consult, S.A., la cantidad de 115.998,16 euros, que devengará el interés legal

del dinero desde la fecha de la interposición de la demanda y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos porcentuales desde la fecha de esta resolución.

Desestimo íntegramente la demanda interpuesta por Muller Consult, S.A., frente a la mercantil Hanna Ventores Limited.

Desestimo íntegramente la demanda interpuesta por Muller Consult, S.A., frente a Leonid Khazine.

2. Las costas causadas en la instancia a Muller Consult deberán ser abonadas por Los Monteros Palm Beach Inversiones, S.A., en cuanto a Hanna Ventores Limited y Leonid Khazine, cada parte deberá abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días, desde el siguiente a su notificación.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos y regístrese en el Libro-Registro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, doña María Jesús del Pilar Márquez, Juez del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Marbella y su Partido, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Hanna Ventores Limited, extendiendo y firmo la presente en Marbella, 10 de noviembre de 2011.- El/La Secretario.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 15 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera, dimanante de procedimiento núm. 1309/2009.*

NIG: 2901542C20090004718.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1309/2009. Negociado: 3.

De: Felipe Conde Lanzas.

Procuradora: Sra. Antonia Maestre Casares.

Contra: Cortijo Torres Mediterranean Inmobiliarias, S.L.

#### E D I C T O

En el Procedimiento Ordinario 1309/2009 de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera a instancia de Felipe Conde Lanzas contra Cortijo Torres Mediterranean Inmobiliarias, S.L., se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA 44/12

En Antequera, a 15 de marzo de 2012.

Vistos por mí, Miguel Ángel Gómez Torres, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera, los presentes autos de juicio ordinario sobre cumplimiento de permuta de inmuebles núm. 1.309/09, tramitados a instancia de don Felipe Conde Lanzas, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Antonia Maestre Casares y asistido por el Letrado don Manuel Jesús Aguilera Ramos, contra la mercantil Cortijo & Torres Mediterranean Inmobiliarias, S.L. (en adelante, Cortijo & Torres).